



Ciudad de México a 13 de mayo de 2024

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "D"
CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240418-26186-3739
CONSTANCIA DE LEGITIMACION: 1476/2021
ANTECEDENTE: 2265/93
SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE NUEVO LEON, FNSI
Y
MAGNA MIRROR SYSTEMS MONTERREY, S.A. DE C.V.
ENTIDAD: NUEVO LEON

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240325-19817-2398**, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta fue realizada los días **15 y 16 de abril de 2024**, sobre el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante, arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Votos emitidos	912
Votos a favor	910
Votos en contra	02
Votos validos	912
Votos nulos	00
Boletas sin utilizar	156

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, al constatarse que fueron **912 (novecientos doce) votos emitidos y 910 (novecientos diez) a favor**, lo que representa un **99% (noventa y nueve por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240418-26186-3739-2

Nombre del firmante: Dario García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 13 de mayo de 2024 19:10:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

249d69f45b989a3bbfd6d05ffbef786e4e23031fbfc9cace875cdbf5182cdc7c0a2b2c01b7cdf2b0ec4e91f312741ade2023
04f44f848c2f168a0b0daf01867992e10afcf6c47bbb123736af837c8109a78a00afb03db2747015ea22dba74456d9567e0
d07e7feb9f09dbdf307f3f51f24ad198ba70dc0fc7fb40079c649607c435779cca698035619ff3e53d6a038296918134a85a
7a01cfba8d2578ef8c650287b6acbb58f16987c803fba5cc66f52f1477105e73234013d635b90356042bf9557c91595fb3f
96704b2f0ba0b67ebe87efa332d29ff030f37db82e078cf3c9814394fc4504d0e9021cebe5b22612b740b2a89496d0bfdb96
91b55e5144c0





En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados al solicitante quien remitió la documentación requerida, respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240418-26186-3739** a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo**, por lo que se ordena su publicación en sus respectivas versiones públicas.

Se hace de su conocimiento que, en la **versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento."*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240418-26186-3739-2

Nombre del firmante: Dario García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 13 de mayo de 2024 19:10:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

249d69f45b989a3bbfd6d05ffbef786e4e23031fbfc9cace875cddf5182cdc7c0a2b2c01b7cdf2b0ec4e91f312741ade2023
04f44f848c2f168a0b0daf01867992e10afcf6c47bbb123736af837c8109a78a00afb03db2747015ea22dba74456d9567e0
d07e7feb9f09dbdf307f3f51f24ad198ba70dc0fc7fb40079c649607c435779cca698035619ff3e53d6a038296918134a85a
7a01cfba8d2578ef8c650287b6acbb58f16987c803fba5cc66f52f1477105e73234013d635b90356042bf9557c91595fb3f
96704b2f0ba0b67ebe87efa332d29ff030f37db82e078cf3c9814394fc4504d0e9021cebe5b22612b740b2a89496d0bfdb96
91b55e5144c0





Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo acordó y firma, **Darío García Cedillo, Director de Oficina Estatal en funciones para resolver sobre la procedencia de acuerdos, resoluciones, reglamentos, certificados y copias certificadas, delegadas mediante oficio de comisión CFCRL/DG/208/2023**, con fundamento en los artículos 9 fracción II, inciso D, penúltimo párrafo; 19 fracción VI y último párrafo; 20; 24 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como en el artículo TERCERO fracción II del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a las coordinaciones generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020, así como el acuerdo que lo modifica y adiciona publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2021

RARR/DAS



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240418-26186-3739-2

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 13 de mayo de 2024 19:10:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

249d69f45b989a3bbfd6d05ffbef786e4e23031fbfc9cace875cddf5182cdc7c0a2b2c01b7cdf2b0ec4e91f312741ade2023
04f44f848c2f168a0b0daf01867992e10afc6c47bbb123736af837c8109a78a00afb03db2747015ea22dba74456d9567e0
d07e7feb9f09dbdf307f3f51f24ad198ba70dc0fc7fb40079c649607c435779cca698035619ff3e53d6a038296918134a85a
7a01cfba8d2578ef8c650287b6acbb58f16987c803fba5cc66f52f1477105e73234013d635b90356042bf9557c91595fb3f
96704b2f0ba0b67ebe87efa332d29ff030f37db82e078cf3c9814394fc4504d0e9021cebe5b22612b740b2a89496d0bfdb96
91b55e5144c0

